

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 30 de julio de 2015

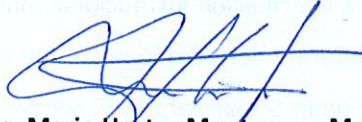
Señor(a): Moris Alberto Torres Iraheta.

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 321 de fecha 17 de julio de 2015, en la cual solicita: Informe del porque no se me entrega mi documento de cancelación, habiendo pagado mi crédito con el Fondo Social para la Vivienda, aun presentando documentación que comprueban mis ingresos, lo que demuestra los recursos con los que se pagó mi crédito de manera anticipada. Mi número de crédito es el [REDACTED]; Analizada la misma:

- I. Admitase la solicitud de información No. 321, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verificó que esta versa sobre **información pública** no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se emitió solicitud interna a las siguientes Unidades Administrativas Unidad de Riesgo, Área de Préstamos y Área de Atención al Cliente.
- III. Se obtuvo las siguientes respuestas Unidad de Riesgos mediante correo electrónico enviado el día 22 de julio de 2015 manifiesta lo siguiente: "Después de revisar exhaustivamente los documentos relativos a la Unidad, no se encontró documento alguno que contenga las consultas efectuadas por el cliente que presenta la solicitud de información. Por lo anterior, es necesario que el cliente manifieste que documentos necesita que le entreguemos, a fin de que esta Unidad efectúe la revisión correspondiente de la existencia de los mismos, y proceda a evaluar su entrega en función de la clasificación documental, de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública"; Área de Préstamos informa mediante nota enviada el día 23 de julio de 2015 Que de acuerdo a lo requerido verificamos el histórico de pagos del préstamo [REDACTED] a nombre de Moris Alberto Torres, y debido a trámite administrativo interno a la fecha se encuentra en proceso de emisión de cancelación. Área de Atención al cliente responde mediante memorándum enviado el día 28 de julio de 2015 "con fecha viernes 24 de julio a las 4:45 p.m. el señor Torres, presento documentación de respaldo para documentar el origen de los fondos de pago anticipado que por haber cerrado su jornada de trabajo el Área de Préstamos no fue posible entregar la constancia de Cancelación de inmediato. Dicho documento fue entregado personalmente al señor Torres con fecha lunes 27 de julio de 2015 de cual se anexa copia".

Por lo tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información.
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalado para tales efectos.



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv